

N.O.P.S.	N.R.P.N.	APELLIDOS Y NOMBRE	F.NAC. MI	PROVINCIA Y LOCALIDAD
00116	0221213635	S0600 SANZ	VELASCO	MARIA DEL MAR 650510 EH MD MADRID
00117	2144625113	S0600 ORTIZ	GARCIA	MARGARITA 631215 EH MD MADRID
00118	0937640646	S0600 PEREZ	RON	M.MONTERRAT 630812 EH MD MADRID
00119	1799979635	S0600 BOLEA	RUBIO	FELIX-MARTIN 551111 EH MD MADRID
00120	7277979324	S0600 RIOJA	CAPELLAN	JOSE RAMON 640325 EH MD MADRID
00121	7050280746	S0600 RODRIGUEZ	MARTINEZ	MANUEL 550620 EH MD MADRID
00122	2513759502	S0600 RUIZ	LEON	MIGUEL 610203 EH MD MADRID
00123	5132880368	S0600 FERNANDEZ	RODRIGUEZ	MARIA DEL MAR 560827 EH MD MADRID
00124	2750154846	S0600 SOLER	PAREJA	FERNANDO 630718 EH MD MADRID
00125	1838673902	S0600 HERRERO	GOMEZ	EMILIO 441108 EH MD MADRID
00126	3736900746	S0600 TURIEL	LOPEZ	VICTOR MARIA 610619 EH MD MADRID
00127	2141810413	S0600 SOLERA	VILLENA	JUAN ANTONIO 591104 EH MD MADRID

16044 RESOLUCION de 5 de julio de 1990, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se aprueban los ejercicios y programas de las pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos General Auxiliar de la Administración del Estado y Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social.

La ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3), establece en su artículo 19.1, párrafo segundo, que los procedimientos de selección de funcionarios cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que se hayan de desempeñar.

De conformidad con el citado precepto, y en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.4 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal,

Esta Secretaría de Estado acuerda aprobar la configuración de los ejercicios y el programa anexo a la presente Resolución, que regirán en la convocatoria de pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos General Auxiliar de la Administración del Estado y Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social que, en su caso, hayan de publicarse en cumplimiento del Real Decreto regulador de la oferta de empleo público para 1990.

Madrid, 5 de julio de 1990.-El Secretario de Estado para la Administración Pública, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), la Directora general de la Función Pública, María Teresa Mogín Barquín.

Ilmos. Sres. Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, Directora general de la Función Pública y Presidente de la Comisión Permanente de Selección de Personal.

ANEXO

Ejercicios

La fase de oposición de las pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos General Auxiliar de la Administración del Estado y Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social, constará, cualquiera que sea el sistema de acceso por el que se participe, de los siguientes ejercicios, obligatorios todos ellos:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario compuesto por preguntas que versarán sobre aspectos psicotécnicos, conocimientos generales y contenido del programa de estas pruebas, dirigido a apreciar la adecuación de los aspirantes para el desempeño de las tareas propias de las plazas que se convocan.

Para cada pregunta se propondrán diversas respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Constará de dos partes, a realizar en una misma sesión.

Primera parte: Consistirá en copiar a máquina, durante diez minutos, un texto que se facilitará a los aspirantes, valorándose el número de pulsaciones y su ejecución correcta. A efectos de puntuación, 280

pulsaciones en máquina eléctrica equivaldrán a 250 pulsaciones en máquina manual.

Para la práctica del ejercicio, los opositores deberán presentarse con máquina de escribir, no admitiéndose la utilización de memoria en las máquinas que la posean. No se autorizarán máquinas provistas de cinta correctora ni se permitirá el uso de ningún otro tipo de corrector. Serán eliminados aquellos opositores que incumplan estas disposiciones.

Segunda parte: Consistirá en una prueba objetiva formada por supuestos de carácter práctico, dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de documentos escritos, mediante la utilización de sistemas de tratamiento de textos.

La resolución de los supuestos se efectuará por los aspirantes marcando las respuestas en las correspondientes hojas de examen.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de treinta minutos.

Calificación

Primero ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, ponderándose por siete la primera parte y por tres la segunda parte. Serán eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

Convocatoria

La convocatoria de pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos General Auxiliar de la Administración del Estado y Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social no se publicará antes del día 1 de septiembre de presente año.

Programa

1. Atención al público: Acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa.

2. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo y criterios de ordenación. Especial consideración del archivo de gestión.

3. Nociones sobre microordenadores. Sistema operativo. Programas de aplicación. El tratamiento de textos. Archivo y agenda electrónica. La hoja electrónica de cálculo. Los gráficos de oficina. El correo electrónico.

4. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las Leyes. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

5. El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. Organización administrativa española: Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios. Los Directores generales. Los Organismos autónomos. La Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Gobernadores civiles.

6. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local: La provincia y el municipio. Las Comunidades Autónomas: Su constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

7. El Procedimiento Administrativo: Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

8. El sistema español de Seguridad Social. Entidades gestoras y servicios comunes: Enumeración, organización y funciones.